

**DECRETO**

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 51 del 16 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 51 del 16 de diciembre de 2024 *"Por medio de la cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2025"*, dice:

"Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que solo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan 'traslados presupuestales internos' los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento dirigida a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, informando los rubros presupuestales a modificar. Adicional a lo anterior, si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría de Infraestructura, mediante el oficio con radicado No. 2025020015432 del 28 de abril de 2025, solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizar un traslado presupuestal interno por valor de \$383.738.870 en el agregado de gastos de funcionamiento.
- c. Que con fundamento en el artículo 29 del Decreto No. 2024070005139 del 27 de diciembre de 2024, la Secretaría de Hacienda autorizó el traslado del rubro de sentencias en el oficio con radicado No. 2025020015977 de abril 30 de 2025.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100000419 de abril 30 de 2025.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar movimiento presupuestal del rubro sentencias y conciliaciones al rubro Laudos Arbitrales de la Secretaría de Infraestructura con el fin de dar cumplimiento al fallo de laudo sobre costos decretados por el Centro Internacional de Resolución de Disputas de conformidad con Ley 1563 de 2012 – Estatuto Arbitral Colombiano.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con el siguiente detalle:

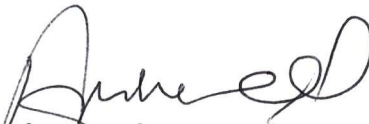
Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	111B	2-1-3-13-01-001	C	999999	383.738.870	Sentencias

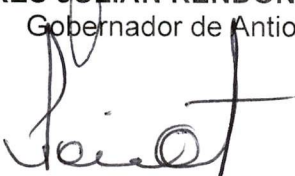
Artículo Segundo. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con el siguiente detalle:

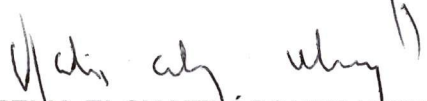
Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	111B	2-1-3-13-01-003	C	999999	383.738.870	Laudos arbitrales

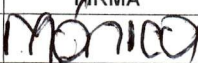
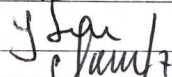
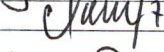
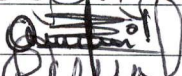
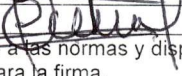
Artículo Tercero. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		05-05-2025
Revisó	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		30-5-25
Aprobó	Carlos Alberto Zapata Zapata, Subsecretario Financiero, Secretaría de Hacienda.		7-5-25
Revisó	Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaría de Hacienda		7-5-25
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaría Jurídica, Secretaría General		08/05/25
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez, Subsecretario Jurídico, Secretaría General		09-5-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.